



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo inicial, que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 249, de 31 de diciembre de 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de crédito extraordinario, financiado mediante nuevos ingresos procedentes de subvenciones y tasas y que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, por lo que se hace pública con carácter definitivo dicha modificación presupuestaria.

Por lo cual se publica dicha modificación a nivel de capítulos que es del tenor siguiente:

Crédito extraordinario

Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe (euros)
Capítulo 6	Inversiones reales	16.940,00
Total gastos		16.940,00
Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe (euros)
Capítulo III	Tasas y otros Ingresos	7.440,00
Capítulo VII	Transferencia de Capital	9.500,00
Total ingresos		16.940,00

Conforme a lo que dispone el artículo 171 de la citada Ley 39/1988, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gálvez, 22 de enero de 2021.-El Alcalde, Manuel G. Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-270